



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles** 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2023.
En silencio.

Santa Rosa de Cabal, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°3410

Radicado N°66682 40 03 002 **2023-00672- 00**

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTÍA

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO VS ANDRES VELASQUEZ CARDONA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 22 de noviembre de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **ANDRES VELASQUEZ CARDONA**.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfdbe8df7c12f0e3ff03b2a10d575e58cc63930d1b43b96f98ea424b420fa17**

Documento generado en 04/12/2023 11:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>